

MAT. APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARAS DE SUBSIDIO, DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ASCOTAN I Y ASCOTAN II", DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, SELECCIONADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGION DE ANTOFAGASTA Y DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N°132, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2025.

ANTOFAGASTA 19 AGO 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 263,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El D.S N°19 (V. Y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°.
6. La Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
7. La Resolución Exenta N°6.509 (V. y U.), de 6 octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19 (V. Y U.), de 2016;
8. La Resolución Exenta N°200 (V. y U), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. Y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
9. La Resolución Exenta N°1519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionadas del Llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N°19 (V. y U.) de 2016;
10. La Resolución Exenta N°1.826, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, que exige requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica Resoluciones Exentas N°200 y N°1.519, (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionadas del llamado a concurso en condiciones especiales

año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016

11. La Resolución Exenta N°513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. Y U.), de 2016.

12. La Circular N°24 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de junio de 2023, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución N°513 (V. Y U.), de 2023.

13. La circular N°10, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023.

14. La Resolución Exenta N°1515 (V. y U.) de fecha 8 de septiembre 2023 que modifica la Res, Ex. N°513 (V. y U.) de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;

15. La Resolución Exenta N°46, de fecha 04 de febrero de 2025, de esta SEREMI, que dispone el llamado a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiados de subsidios, en los Proyectos seleccionados ASCOTAN I y ASCOTAN II de la comuna de Antofagasta.

16. La Resolución Exenta N°122 de 26 de mayo de 2025, de esta SEREMI, que aprueba la nómina de familias inscritas para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio.

17. La Resolución Exenta N°132, de fecha 05 de junio de 2025, de esta SEREMI que rectifica Resolución Exenta N°122 de 26 de mayo de 2025 y aprueba nómina definitiva de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio de los proyectos Ascotan I y Ascotan II de la comuna de Antofagasta, en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S 19 (V y U), de 2016 en la región de Antofagasta.

18. La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

19. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

20. El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V y U), de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 16 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, dispone en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la

incorporación de familias vulnerables, en proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial.

2. Que la Resolución Exenta N°513 (V. y U.), de 2023 regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, impartándose instrucciones respecto a su aplicabilidad mediante Circulares N°24/2023 y N°10/2024 citadas en los vistos de la presente.

3. Que mediante oficio Ord. N°121, de fecha 17 de enero de 2025, de SERVIU Antofagasta, informa a esta SEREMI el avance de obras de los proyectos Ascotan I y Ascotan II, superior al 10%, lo que permite efectuar el llamado a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables.

4. Que, conforme a la solicitud precedente, esta SEREMI mediante Resolución Exenta N°46, de fecha 4 de febrero de 2025, dispone el llamado a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiados de subsidios, en los Proyectos seleccionados ASCOTAN I y ASCOTAN II, de la Comuna de Antofagasta.

5. Que, una vez concluido el proceso de inscripción, mediante Resolución Exenta N°122, de fecha 26 de mayo de 2025 se aprueba la nómina de familias inscritas para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio en los proyectos denominados Ascotan I y Ascotan II, de la comuna de Antofagasta. Esta resolución fue rectificadas mediante Resolución Exenta N°132, de fecha 05 de junio de 2025, en el sentido de precisar que se trata de la aprobación de familias inscritas en orden de prelación.

6. Que posteriormente, se dictó la Resolución Exenta N°132, de fecha 05 de junio de 2025, mediante la cual se aprobó la nómina definitiva de familias seleccionadas, sin embargo, el referido acto administrativo no establece ni verifica que se haya dado cumplimiento al requisito de aceptación de cupo y reserva de vivienda por parte de los beneficiarios, conforme se exige la Resolución Exenta N°513 (V. y U.), de 2023 y Circulares N°24/2023 y N°10/2024, requisito indispensable para autorizar la nómina definitiva.

7. Que mediante Memorandum N°53 de fecha 23 de julio de 2025, el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, solicita dar curso a la resolución de aprobación de nómina definitiva de familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo del Programa de Integración Social y Territorial D.S N°19 (V. Y U.), de 2016, adjuntando nómina de familias y correo electrónico de la Unidad de Integración Social, Clase Media y Condominios SERVIU de fecha 10 de julio de 2025, complementado por Memorandum N°61 de fecha 08 de agosto de 2025, que da respuesta al Memorandum N°31, de 06 de agosto de 2025 de la Sección Jurídica de esta SEREMI.

8. Que resulta necesario, dar curso al procedimiento y aprobar la nómina definitiva de beneficiarios que han cumplido los requisitos necesarios para ello, como ocurre en la especie, conforme da cuenta la revisión del Departamento de Planes y Programas, referida en considerando precedente; y por otra parte, para la debida pulcritud del procedimiento, es menester proceder conforme a los artículos 61 y 62 de la Ley N°19880 y dejar sin efecto de manera parcial la Resolución Exenta N°132, sólo respecto de la aprobación de la nómina definitiva y acciones

relacionas con ello, debiendo permanecer vigente respecto de la rectificación dispuesta en su resolvo 1°.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** la **nómina definitiva** de familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo de vivienda en los Proyectos denominados "Ascotan I y Ascotan II", de la comuna de Antofagasta, del Programa de Integración Social y Territorial D.S N°19 (V. Y U.), de 2016 en la Región de Antofagasta, cuyo detalle es el siguiente:

N°	Rut	Dv	Subsidio	Pje. selección
1	18014271	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	26,4
2	10045088	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,8
3	24719367	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,8
4	16438928	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,5
5	15023116	7	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	23,3
6	18233169	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	22,6
7	15692272	2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	22,4
8	9084548	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	22
9	8948367	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	22
10	13217961	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	22
11	19822143	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	22
12	8057201	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,8
13	18530603	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,8
14	9970481	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,8
15	16875033	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,5
16	8705546	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,5
17	13012198	5	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,5
18	23968076	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	21,1
19	16704361	5	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	20,4
20	23771985	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	20
21	10045072	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	20
22	10986367	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
23	13722223	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
24	17434632	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
25	13010146	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
26	15811759	2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
27	17434171	0	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
28	17939456	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
29	25025718	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
30	24725292	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
31	9552297	1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
32	25202295	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
33	7524361	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
34	8258166	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,8
35	8894932	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,5
36	14109812	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,5

37	16618845	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,5
38	24067073	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,4
39	18068560	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,4
40	17018787	3	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,3
41	13421892	4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,3
42	11820826	9	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,3
43	17438183	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,1
44	21644215	6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	19,1
45	7492493	K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	18,6
46	18861035	8	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	18,4
47	25960815	5	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	22
48	24774469	K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	21,2
49	25244165	4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	21
50	15691839	3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	20,9
51	13219955	8	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	20,5
52	24418438	3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	20
53	25048266	3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	19,8
54	24966653	K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	18,9
55	16133920	2	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	18,5
56	13416482	4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	18,3
57	16438425	K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	18,3
58	17936327	5	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	16,9
59	17437272	1	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	16,9
60	15813076	9	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	16,3
61	24731017	7	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14,9
62	16927260	3	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14,9
63	16438271	0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14,9
64	13645227	4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14,9
65	17393340	1	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14,5
66	17936423	9	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14,3
67	16706771	9	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	14,3
68	7286722	K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	13,8
69	16591566	6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	12,9
70	17938626	7	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	12,9
71	15022246	K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	12,9
72	15509225	4	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	12,9
73	16259501	6	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	12,3
74	17112310	0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011	10,9

Movilidad
Reducida

II.- PUBLÍQUESE en el sitio web del SERVIU

Región de Antofagasta la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 letra c) del D.S N°19 (V. Y U.), de 2016, y en la Resolución Exenta N°6.509 (V. Y U.), de 2016.

III.- DÉJESE SIN EFECTO PARCIALMENTE, la

Resolución Exenta SEREMI N°132 de fecha 5 de junio de 2025, respecto de los resueltos II y III, referidos a la aprobación de nómina definitiva y su publicación en el sitio web institucional.

IV.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minv.
Sección Jurídica
AVF. EVR. evr.

Distribución:

1. Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Antofagasta.
2. Departamento Jurídico SERVIU Región de Antofagasta.
3. DPH- Departamento de Gestión Habitacional
4. Departamento de Planes y Programa SEREMI MINVU Antofagasta.
5. Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Antofagasta.
6. Original; Oficina Partes SEREMI.
7. Ley 20.285 Art. 6.